



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

174/90

Salta, 30 de julio de 1.990

Expediente Nº: 12.019/89

VISTO:

La Resolución Nº 091/90, mediante las cuales se reitera el llamado a Inscripción de interesados para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para la cátedra Práctica Clínica de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador propone el siguiente orden de méritos:

1º: Alicia QUINTANA de GROSSBERGER

2º: Mirta Josefina BURGOS

Que el dictámen emitido por el Tribunal Evaluador fue aprobado por el Consejo Directivo de esta Facultad en Sesión Extraordinaria Nº 11/90 de fecha 10 de julio de 1.990;

Que la Lic. Alicia Quintana de Grossberger opta por continuar en el cargo y función en que viene desempeñándose según consta en nota de fs. 53 de este expediente;

Que de acuerdo al orden de méritos emitido por el Tribunal Evaluador, resulta procedente designar a la Lic. Mirta Josefina BURGOS;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Mirta Josefina BURGOS, D.N.I. 12.236.200, como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva en la asignatura PRACTICA CLINICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de agosto de 1.990 y hasta el 31 de julio de 1.991.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION N°:

174/90

Salta, 30 de julio de 1.990

Expediente N°: 12.019/89

ARTICULO 2º: Dar de baja a la Lic. Mirta Josefina BURGOS en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, a partir del 01 de agosto de 1.990.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante de la Planta Permanente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación a fin de cumplir con los trámites pertinentes.

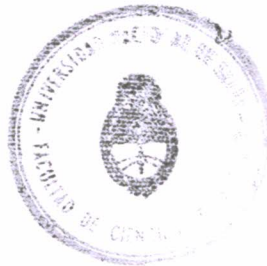
ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo se rá válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General, Departamento Docente, y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

ing

MDP


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO